



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
**Universidad Zaragoza**

**BOLETÍN N° 8/2012**

**17 DE MAYO DE 2012**

**Referencia: AYU 65/2012.**

Ayudas para becas y contratos del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



**Nota informativa recibida de la Secretaría General de la CRUE:**

- Se va a subsanar la convocatoria esta misma semana.
- La rectificación es en el sentido de que los estudiantes que estén realizando el máster durante el año 2011/2012 pueden optar a la convocatoria del ejercicio 2012.

**A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: PRE 66/2012.** XVIII CONVOCATORIA del Premio de Geofísica J. García-Sinériz.

**Referencia: PRO 67/2012.** CONVOCATORIA permanente de proyectos de investigación de la Fundación Alternativas.

**Referencia: PRE 68/2012.** IX Edición Premio Edad & Vida 2012 de la Fundación EDAD Y VIDA.

**Referencia: PRO 69/2012.** CONVOCATORIA de ayudas a Proyectos de Investigación de Fundación HERGAR.



### **A.1. CONVOCATORIAS (SGI):**

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

#### **Referencia: AYU 65/2012.**

#### **B.O.E. de 10 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación *del ejercicio 2012*, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

La **finalidad** de esta convocatoria es promover la formación de doctores en programas de solvencia formativa e investigadora, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 950 nuevas becas en cualquier área del conocimiento científico, de las que hasta un máximo del 2 % se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento y hasta un máximo de 50 podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de estancia por estudios en España con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

El programa financiará, además, ayudas para estancias breves y traslados temporales al extranjero que en su caso procedan, así como los precios públicos de la matrícula en el doctorado, (Capítulos V, VI y VII).

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos establecidos (artículo 27):

1.- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentar la solicitud, los requisitos académicos que se especifican a continuación, para cada una de las siguientes ordenaciones universitarias:

a) Con carácter general, deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles y, en su caso, de los complementos de formación, que den acceso a la fase de investigación de un programa de doctorado de conformidad con las siguientes ordenaciones de las enseñanzas de doctorado:

**a.1)** Estudios de tercer ciclo regulados por el **Real Decreto 778/1998**, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado: estar en posesión del DEA.

**a.2)** Estudios Oficiales de Posgrado regulados por el **Real Decreto 56/2005**, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado: reunir los requisitos de acceso al doctorado. En cualquiera de los casos siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos, de los que al menos 60 habrán de ser de nivel de Máster, en el conjunto de los estudios universitarios de Grado y Posgrado para acceder a la fase de investigación de las enseñanzas de tercer ciclo.

**a.3)** Enseñanzas reguladas por el **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: reunir los requisitos de acceso al periodo de investigación del doctorado.

**a.4)** Enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.



b) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a **sistemas educativos extranjeros** que den acceso al doctorado, se estará a lo dispuesto en cada una de las ordenaciones de las enseñanzas de doctorado a las que se refieren los apartados anteriores de este mismo punto.

2. La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al **1 de enero de 2009**.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al **1 de enero de 2008**.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al **1 de enero de 2008**.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al **1 de enero de 2009**.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta **1 de enero de 2005** en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2005 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2009, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

3. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a **1,60 puntos**, obtenida por la aplicación de la escala 0-4 según el baremo siguiente: Aprobado = 1. Notable = 2. Sobresaliente = 3. Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

a) La nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos para el acceso a la fase de investigación de las enseñanzas de doctorado, incluidos todos los créditos o asignaturas superados, no solo los requeridos y, en su caso, los complementos de formación. En cualquiera de los casos **siempre deberán haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de los estudios universitarios de grado y de máster** o en su caso, los créditos del período de formación del doctorado.

*La nota media final se obtendrá, en la escala de 1 a 4, como la media ponderada (por el número de créditos) entre la nota media obtenida en el grado, que será al menos 1,60 y la nota media obtenida en el máster que será al menos 1,60 (o, en su caso, en el período de formación del programa de doctorado).*



Si  $X_1$  es la nota media obtenida en el grado y  $X_2$  es la nota media obtenida en el máster (o, en su caso, en el período de formación del programa de doctorado), la nota media final será el resultado de  $(X_1 * G + X_2 * M) / (G + M)$  donde  $G$  denota el número de créditos realizados en el Grado y  $M$  denota el número de créditos realizados en el Master (o, en su caso, en el período de formación del programa de doctorado), incluyendo aquí los complementos de formación (como en el cálculo de  $X_2$ ). Tanto  $X_1$  como  $X_2$  han de calcularse también en la escala de 1 a 4 y dos decimales.

b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el RD 1044/2003, de 1 de agosto, y RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

c) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros **adaptados** al EEES, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de Grado o equivalente. En el caso de que el número de créditos del Grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará sobre dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 300 créditos en el conjunto de ambos estudios.

d) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros **no adaptados** al EEES, la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.

4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

5. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

#### Requisitos de los **directores de tesis**:

1. Los directores de tesis que actuarán como tutores académicos durante los períodos de ejecución de la beca y del contrato en prácticas, serán doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, o tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador, con la entidad de adscripción.

2. En el supuesto de vinculación contractual del director de la tesis, deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con este requisito, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla.

3. Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en esta convocatoria.



4. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de mayo hasta el 1 de junio, ambos inclusive.

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

*Presentación de solicitudes y documentación.*

Las solicitudes, podrán presentarse por los titulados que cumplan los requisitos y de conformidad con los plazos y el procedimiento que se describe. Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede Electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>) se podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud acompañando la documentación preceptiva en formato electrónico.

En caso contrario, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de poder presentarlo en el Registro del Ministerio de Educación (c/ Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid), o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso oficial incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

## **A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **OTROS ORGANISMOS.**

**Referencia: PRE 66/2012.**

**FUNDACIÓN J. GARCÍA-SIÑERIZ.**  
XVIII CONVOCATORIA DEL PREMIO DE  
GEOFÍSICA J. GARCÍA-SIÑERIZ.

Se otorgará un premio a la mejor Tesis Doctoral en Geofísica Pura o Aplicada realizada en Universidades Españolas o de Iberoamérica.

Podrán concurrir todos aquellos Licenciados e Ingenieros cuya Tesis haya sido defendida durante el año 2011. Todos los candidatos presentarán, junto con el trabajo, una acreditación del Decano o Director del Centro en el que se haya realizado.

Los trabajos deberán estar escritos en español, portugués o inglés.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 29 de Junio de 2012.

Los trabajos y documentación se remitirán a la siguiente dirección:

### **PREMIO DE GEOFÍSICA J.GARCÍA-SIÑERIZ**

C/ Alenza, 1 28003 Madrid (España)  
Tlf.: (34) 91 441 79 21/91 442 26

56

E-mail: [fjgs.minas@upm.es](mailto:fjgs.minas@upm.es)

Para mayor información:

[http://www.minas.upm.es/fundacion/jgs/index.php?option=com\\_content&view=article&id=279:convocatoria-3&catid=14&Itemid=495&lang=es](http://www.minas.upm.es/fundacion/jgs/index.php?option=com_content&view=article&id=279:convocatoria-3&catid=14&Itemid=495&lang=es)

**Referencia: PRO 67/2012.**

**FUNDACIÓN ALTERNATIVAS.**  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

La finalidad de Estudios de Progreso es estimular la presentación de nuevas propuestas y visiones de progreso en la agenda política española y europea.

La convocatoria está dirigida a jóvenes investigadores que deseen desarrollar propuestas (individuales o colectivas) innovadoras o inspiradas en modelos comparados de políticas públicas europeas. Se valorará la presentación de proyectos que cuenten con investigadores de más de un país europeo.

La presentación de proyectos de investigación ha de realizarse en un texto de una extensión entre 500 y 1000 palabras que indique el título tentativo del estudio, la finalidad y oportunidad social de la investigación, las cuestiones básicas que va a tratar y un esbozo de las ideas y propuestas que el proyecto pretende articular.

La convocatoria permanente está dirigida a investigadores que:

- Hayan recibido el título de Doctor o se encuentren en etapa de formación doctoral, o bien posean una titulación oficial de postgrado (Master o DEA) y lleven a cabo una actividad profesional primordialmente investigadora.

- No sean mayores de 36 años el último día de recepción de propuestas de la convocatoria semestral a la que opten.

Las propuestas pueden ser presentadas en cualquier momento. Aquellas que se reciban hasta el 15 de mayo de cada año serán consideradas para la primera convocatoria y las recibidas hasta el 14 de octubre para la segunda.



**Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza**

Tanto las propuestas como los proyectos de investigación pueden presentarse en español o inglés.

Las propuestas de investigación deben enviarse por correo electrónico a [estudiosdeprogreso@falternativas.org](mailto:estudiosdeprogreso@falternativas.org). El envío debe incluir un curriculum vitae del investigador o investigadores en documento adjunto.

Se valorará el envío por correo ordinario de un trabajo reciente publicado en revista de investigación nacional o internacional. El envío debe dirigirse a la siguiente dirección:

Estudios de Progreso.  
Fundación Alternativas.  
Calle Zurbano, 29, 3º izq.  
28010- Madrid.

**Referencia: PRE 68/2012.**

**FUNDACIÓN EDAD & VIDA.**  
CONVOCATORIA DE LA IX EDICIÓN DEL PREMIO EDAD & VIDA.

El objetivo es promover la búsqueda de soluciones viables y eficaces para la mejora e innovación de la calidad de vida de las personas mayores.

Esta edición tiene como tema:

*EL ROL DE LAS ASEGURADORAS PRIVADAS EN LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO.*

Las iniciativas deberán consistir en proyectos para la realización de estudios e investigaciones, pudiendo abordarse desde las siguientes perspectivas:

- Económico/Empresarial.
- Multidisciplinar.
- Sanitario/Farmacéutico.

Destinado a aquellas universidades, instituciones de investigación y formación que de forma continuada promueven la búsqueda de soluciones para la mejora de calidad de vida de las personas mayores.

La fecha límite de presentación de propuestas es el 15 de julio de 2012.

Información más detallada puede encontrarse en la dirección:

EDAD&VIDA : [http://edad-vida.org/as\\_premio\\_edad\\_vida.php](http://edad-vida.org/as_premio_edad_vida.php)

**Referencia: PRO 69/2012.**

**FUNDACIÓN HERGAR.**  
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2012.

La Fundación HERGAR realizará un apoyo de aquellos proyectos de investigación seleccionados de acuerdo a esta convocatoria, y que tengan como objeto de investigación prioritario alguno de los siguientes campos:

- a) Aplicación de TICS a la educación de adultos.
- b) Investigación aplicada y tecnológica en Turismo y Humanidades.
- c) Innovación social en Tecnología, Ciencias Sociales y /o Ciencias Jurídicas

La convocatoria está dirigida a apoyar proyectos de investigación presentados por un grupo de investigadores, cuyo investigador principal esté asociado a una entidad española de carácter educativo, científico y/o empresarial. Cada investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos, aunque sólo podrá participar como investigador principal en uno.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 30 de Junio de 2012.

Más información:  
[WEB FUNDACIÓN HERGAR](http://www.fundacionhergar.org)



### **C) INFORMACIÓN.**

#### **B.O.E. de 2 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2012.

#### **B.O.E. de 9 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y reserva para las becas de investigación, ofrecidas por la Embajada de Francia durante el año 2012.

#### **B.O.E. de 10 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede la renovación durante el curso 2012-2013 de las becas concedidas para la realización de estudios de máster en universidades de Estados Unidos de América para el curso 2011-2012.

#### **B.O.E. de 10 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de estancias concedidas por Orden EDU/3378/2010, de 21 de diciembre, por la que se adjudican subvenciones de la Modalidad A del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

#### **B.O.E. de 17 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2012, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2012/2013.

#### **B.O.E. de 17 de mayo de 2012.**

Orden ECD/1039/2012, de 22 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/3624/2011, de 22 de diciembre, por la que se adjudican subvenciones de la Modalidad A del Subprograma de estancias de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

#### **B.O.E. de 17 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudica una subvención del Programa de estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en centros españoles.

#### **B.O.A. de 16 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delegan competencias en el Vicerrector de Política Científica en materia de Acuerdos de colaboración.

#### **B.O.A. de 16 de mayo de 2012.**

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delegan competencias en la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica en materia de Acuerdos de colaboración.

#### **B.O.A. de 17 de mayo de 2012.**

DECRETO 116/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013.